



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

Validaciones asociadas a la presentación de
proyectos técnicos de estaciones de
Comunicaciones Electrónicas

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Y LA AGENDA DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

Validaciones asociadas a la presentación de proyectos técnicos (nuevos y modificaciones) de estaciones de Comunicaciones Electrónicas

Versión 1.4 (junio de 2019)



Índice:

1. Validación de datos relacionados con el visado del colegio profesional y el técnico competente.	4
2. Validación de los datos del expediente de la estación.....	5
3. Validación de los datos de titularidad de la concesión	6
4. Validación de los datos del emplazamiento de la estación.....	7
5. Validación de los datos de los sectores de la estación.....	8
6. Validación de los datos de los informes de medidas	11
7. Validación del presentador de la solicitud	18
8. Validación del tamaño de los ficheros de la solicitud	19
9. Validación del formato de presentación de la solicitud.....	19
10. Validación de la fecha de presentación de la solicitud	20
ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	21

Aclaraciones:

- De acuerdo con lo especificado en el esquema XSD, para todos los tipos de dato numéricos, se utilizará el punto como separador decimal.



IMPORTANTE:

1. Desde el día 8 de febrero de 2018 son de aplicación los nuevos esquemas para la presentación de solicitudes de aprobación de un nuevo proyecto técnico (Alta) o de modificación de uno previamente aprobado (Modificación) de estaciones de Comunicaciones Electrónicas junto con las nuevas validaciones automáticas descritas en este documento.
2. También entrarán en vigor en dicha fecha la posible subsanación de los informes de medidas (Subsanación de Alta o Subsanación de Modificación), mediante una nueva certificación, cuando esta subsanación haya sido requerida por la Secretaría de Estado tras la presentación de un nuevo proyecto o de una modificación de uno previamente aprobado, respectivamente.
3. Los proyectos técnicos de estaciones de Comunicaciones Electrónicas deben ser realizados y firmados por un técnico competente en materia de telecomunicaciones. Por tanto, en el fichero XML, en los datos relativos al elemento “Tecnico_Competente”, tiene que aparecer identificada la persona física que firma el proyecto técnico y el fichero XML debe estar firmado por esta persona.
4. Asimismo, para aquellas estaciones con tipología ER1 o ER3 los proyectos técnicos deben incluir un estudio previo de niveles de exposición radioeléctrica con información de las medidas de niveles de exposición realizadas. Entre esta información deben aparecer identificada cada una de las personas físicas que realizan dichas medidas. La persona que realiza las medidas de cada Fase debe aparecer identificada en el fichero XML como “Tecnico_Responsable” en el informe de medidas correspondiente a la Fase de medida correspondiente (Fase 1, Fase 2 o Fase 3). Estas personas deben ser técnicos o profesionales competentes para la realización de medidas de niveles de exposición radioeléctricas según lo descrito en la web¹ del Ministerio.

¹ Web del Ministerio:

<http://www.mincotur.gob.es/telecomunicaciones/inspeccion-telecomunicaciones/Paginas/autorizaciones-estaciones-radioelectricas.aspx>



1. Validación de datos relacionados con el visado del colegio profesional y el técnico competente.

1.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 1.1-1

Si el certificado no está visado², el técnico competente declara estar habilitado legal y profesionalmente en el certificado de la solicitud.

Validación 1.1-2

Si el certificado está visado, la fecha de visado es anterior o igual a la fecha de presentación de la solicitud.

Validación 1.1-3

Si el certificado está visado, el par formado por el número o código de visado del certificado y por el Colegio Profesional competente que lo visa, ambos indicados en el certificado, no puede haber sido utilizado previamente en otro certificado, es decir, no existe ya en la base de datos del MINISTERIO en otro certificado anterior.

² Si un Colegio Profesional ha firmado el fichero XSIG, el certificado está visado. En caso contrario, el certificado no está visado. En la sección 9 del presente documento se detallan otras validaciones referidas a la firma del certificado.



2. Validación de los datos del expediente de la estación

2.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Modificación, Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 2.1-1

El expediente de la estación indicado en el certificado resulta válido, es decir, se encuentra registrado en la base de datos del MINISTERIO y se corresponde con un expediente de estación.

Validación 2.1-2

El expediente de la estación indicado en el certificado se corresponde en la base de datos del MINISTERIO con un expediente de estación de Comunicaciones Electrónicas (tecnologías GSM, DCS, UMTS, LTE, 5G o LMDS).

2.2. Validaciones específicas al procedimiento de Modificación

Validación 2.2-1

El expediente de la estación indicado en el certificado no tiene en tramitación ningún procedimiento abierto (Alta, Modificación, Cancelación, Puesta en Servicio con Certificación Sustitutiva, Puesta en Servicio con Inspección o cualquier otro) en la base de datos del MINISTERIO.

Validación 2.2-2

El expediente de la estación indicado en el certificado tiene vigente alguna versión (un proyecto técnico aprobado, una puesta en servicio pasada satisfactoriamente, etc...) en la base de datos del MINISTERIO.

Validación 2.2-3

El código de la estación del operador indicado en el certificado coincide con el registrado en la base de datos del MINISTERIO en el expediente de la estación.



Validación 2.2-4

La tecnología de la estación indicada en el certificado coincide con la registrada en la base de datos del MINISTERIO en el expediente de la estación.

2.3. Validaciones específicas al procedimiento de Subsanción de Modificación

Validación 2.3-1

El expediente de la estación indicado en el certificado tiene en tramitación un procedimiento abierto de Modificación con un trámite abierto de subsanción en la base de datos del MINISTERIO.

2.4. Validaciones específicas al procedimiento de Subsanción de Alta

Validación 2.4-1

El expediente de la estación indicado en el certificado tiene en tramitación un procedimiento abierto de Alta con un trámite abierto de subsanción en la base de datos del MINISTERIO.

3. Validación de los datos de titularidad de la concesión

3.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 3.1-1

El expediente concesional indicado en el certificado está vigente en la base de datos del MINISTERIO.

Validación 3.1-2

El expediente concesional indicado en el certificado corresponde en la base de datos del MINISTERIO a Comunicaciones Electrónicas (tecnología GSM, DCS, UMTS, LTE, 5G o LMDS).



Validación 3.1-3

La tecnología indicada en el certificado coincide con la tecnología registrada en la base de datos del MINISTERIO para el expediente concesional indicado en el mismo certificado.

3.2. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 3.2-1 (NO RECHAZA LA SOLICITUD)

Se comprobará que el certificado aportado incorpora como provincia una que esté incluida en la Zona de utilización del panel de frecuencias de su expediente concesional.

4. Validación de los datos del emplazamiento de la estación

4.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 4.1-1

El datum indicado en el certificado es correcto:

- Si la provincia indicada coincide con Las Palmas (código 35) o Santa Cruz de Tenerife (código 38), se utiliza el datum WGS84 o REGCAN95 en el certificado.
- Si la provincia indicada es otra, se utiliza el datum ETRS89 en el certificado.

Validación 4.1-2

El municipio y la provincia indicados en el certificado se corresponden con valores válidos (registrados y vigentes) en la base de datos del MINISTERIO.

Validación 4.1-3 (NO RECHAZA LA SOLICITUD)

El municipio y la provincia que devuelve el servicio web de consulta del Instituto Geográfico Nacional (IGN), sobre las coordenadas y datum del emplazamiento indicadas en el



certificado, coinciden con el municipio y la provincia indicados en el certificado, respectivamente (el operador no será informado de este error).

5. Validación de los datos de los sectores de la estación

5.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 5.1-1

Si la tipología de la estación indicada en el certificado es distinta a ER5, tiene que cumplirse que la tipología ERx establecida (ER1, ER2, ER3 o ER4) resulta coherente con la máxima potencia radiada total, expresada en valor p.i.r.e., de todos los sectores de la estación.

Descripción de la validación:

La tipología de la estación es ER1 o ER3 \leftrightarrow el valor p.i.r.e. de la potencia máxima radiada total por al menos un sector de la estación es superior a 10 W.

La tipología de la estación es ER2 o ER4 \leftrightarrow el valor p.i.r.e. de la potencia máxima radiada total por todos los sectores es inferior o igual a 10 W, y el valor p.i.r.e. de la potencia máxima radiada total por algún sector es superior a 1 W.

NOTA: p.i.r.e. = potencia isotrópica radiada equivalente.

Validación 5.1-2

El número de sectores interiores de la estación indicado en el certificado coincide con el número de sectores con localización INTERIOR detallados en el certificado.

Validación 5.1-3

El número de sectores exteriores de la estación indicado en el certificado coincide con el número de sectores con localización EXTERIOR detallados en el certificado.



Validación 5.1-4 (Igual que el 5.1-5, salvo la localización de la antena)

Si la localización de la antena de un sector indicado en el certificado es EXTERIOR, aparte de otros posibles datos³, los siguientes datos son obligatorios: polarización, altura de la antena sobre terreno, inclinación del haz sobre horizontal y tipo de antena.

Si además, el tipo de antena de dicho sector es directiva, estos otros datos también son obligatorios: tipo de ganancia, ganancia de la antena, apertura vertical del haz, apertura horizontal del haz, acimut de máxima radiación y nivel del lóbulo principal respecto a los lóbulos secundarios. Si por el contrario, la antena es no directiva, estos datos no pueden estar indicados en dicho sector.

Validación 5.1-5 (Igual que el 5.1-4, salvo la localización de la antena)

Si la localización de la antena de un sector indicado en el certificado es INTERIOR y la máxima potencia radiada total del sector es superior a 10 vatios, aparte de otros posibles datos³, los siguientes datos son obligatorios: polarización, altura de la antena sobre terreno, inclinación del haz sobre horizontal y tipo de antena.

Si además, el tipo de antena de dicho sector es directiva, estos otros datos también son obligatorios: tipo de ganancia, ganancia de la antena, apertura vertical del haz, apertura horizontal del haz, acimut de máxima radiación y nivel del lóbulo principal respecto a los lóbulos secundarios. Si por el contrario, la antena es no directiva, estos datos no pueden estar indicados en dicho sector.

³ Los siguientes datos son obligatorios en cualquier sector: tipo de potencia radiada, potencia radiada máxima total, unidad de potencia máxima total.



Validación 5.1-6 (Solamente para el sector INTERIOR de hasta 10 W con mayor nivel de exposición y representativo del resto con estas condiciones)

Si la localización de la antena de un sector indicado en el certificado es INTERIOR y la máxima potencia radiada total del sector es inferior o igual a 10 vatios, si bien ciertos datos³ son obligatorios, ninguno de los siguientes datos pueden estar indicados en dicho sector: polarización, altura de la antena sobre terreno, inclinación del haz sobre horizontal, tipo de antena, tipo de ganancia, ganancia de la antena, apertura vertical del haz, apertura horizontal del haz, acimut de máxima radiación y nivel del lóbulo principal respecto a los lóbulos secundarios.

Validación 5.1-7

Si la tipología de la estación indicada en el certificado es ER1 o ER3, tiene que especificarse la información del volumen de referencia (Forma de Volumen, Distancia de Referencia y Coeficiente de Reflexión) en aquellos sectores cuya máxima potencia radiada total, expresada en valor p.i.r.e., sea superior a 10 vatio.

Validación 5.1-8

Sólo se indica en el certificado un sector con localización de la antena INTERIOR y máxima potencia radiada total inferior o igual a 10 vatios (sector con mayor nivel de exposición y representativo del resto con estas condiciones).

Validación 5.1-9

Sólo se indica en el certificado un sector con localización de la antena EXTERIOR y tipo de antena NO DIRECTIVO.

6. Validación de los datos de los informes de medidas⁴

6.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta, Modificación, Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 6.1-1

Si la tipología de la estación indicada en el certificado (para alta o modificación) o previamente registrada en la base de datos del MINISTERIO (para subsanación de alta o subsanación de modificación) es ER1 o ER3, tiene que haber al menos un informe de medidas en Fase 1 o en Fase 3 en el certificado. Dicho informe tiene que contener medidas en Fase 1 (si los puntos de medida se encuentran en zona de campo lejano) o en Fase 3 (si hay algún punto de medida en zona de campo cercano, u otra situación de medida singular).

Validación 6.1-2

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, los identificadores de los puntos indicados en las medidas del informe de una Fase, tienen que coincidir con el identificador de algún punto de medida indicado previamente en dicho informe.

Descripción de la validación:

El punto de medida correspondiente a una medida se determina a través de una igualdad en el identificador de punto:

IdPunto (estructura Punto_Medida) = IdPunto (estructura Medida_Fase1) ↔ Fase 1

IdPunto (estructura Punto_Medida) = IdPunto (estructura Medida_Fase2) ↔ Fase 2

IdPunto (estructura Punto_Medida) = IdPunto (estructura Medida_Fase3) ↔ Fase 3

⁴ Son posibles las siguientes combinaciones de Fases de medida: Fase1; Fase1 y Fase2; Fase1 y Fase3; Fase1, Fase2 y Fase3; o Fase3.



Validación 6.1-3

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, los identificadores de los equipos indicados en las medidas del informe de una Fase, tienen que coincidir con el identificador de algún equipo de medida indicado previamente en dicho informe.

Descripción de la validación:

El equipo de medida correspondiente a una medida se determina a través de una igualdad en el identificador de equipo:

IdEquipo (estructura Equipo_Medida_Fase1)=IdEquipo (estructura Medida_Fase1) ↔ Fase 1
IdEquipo (estructura Equipo_Medida_Fase2-3)=IdEquipo (estructura Medida_Fase2) ↔ Fase 2
IdEquipo (estructura Equipo_Medida_Fase2-3)=IdEquipo (estructura Medida_Fase3) ↔ Fase 3

Validación 6.1-4

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, para que los puntos de medida del informe de una Fase resulten diferentes, los pares compuestos por la distancia y el acimut de los puntos de medida de un mismo informe, tienen que ser diferentes.

Validación 6.1-5

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1 y/o en Fase 3, la suma de los puntos diferentes de medida en Fase 1 y en Fase 3, tiene que ser igual o superior a 5.

Validación 6.1-6

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, la fecha de medida en cada informe tiene que corresponder a los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Validación 6.1-7

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, la fecha de última calibración de cualquier equipo de medida del informe de una Fase tiene que ser anterior a la fecha de medida del correspondiente informe.



Validación 6.1-8

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, la fecha de medida del informe tiene que ser anterior a 2 años después de la fecha de última calibración de cualquier equipo de medida del informe.

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 2 o Fase 3, la fecha de medida en cada informe tiene que ser anterior a 3 años después de la fecha de última calibración de cualquier equipo de medida del informe.

Validación 6.1-9

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, las horas de inicio de las medidas tienen que guardar un intervalo mínimo de 7 minutos entre medidas consecutivas.

Validación 6.1-10

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 3:

- Si se realiza la medida en V/m (estructura Medida_En_Vm)⁵, el identificador del punto (IdPunto) está referido a un equipo de medida en Fase 3 (estructura Equipo_Medida_Fase3) cuya unidad umbral de detección (estructura Unidad_Umbral_Detección) es V/m.
- Si se realiza la medida en A/m (estructura Medida_En_Am)⁵, el identificador del punto (IdPunto) está referida a un equipo de medida en Fase 3 (estructura Equipo_Medida_Fase3) cuya unidad umbral de detección (estructura Unidad_Umbral_Detección) es A/m.

⁵ Condición requerida para que el valor medido resulte comparable al umbral de detección del correspondiente equipo de medida.

**Validación 6.1-11**

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, el valor medido promediado en cada medida tiene que ser superior o igual al valor del umbral de detección del correspondiente equipo de medida, o en caso contrario, indicar menor que umbral (<U).

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 2 o Fase 3, el valor medido promediado en cada medida tiene que ser superior o igual al valor del umbral de detección del correspondiente equipo de medida⁶.

Validación 6.1-12

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, Fase 2 o Fase 3, el nivel de referencia de cada medida tiene que estar dentro de un rango admitido de valores.

Descripción de la validación:

En todo informe con medidas en Fase 1 el nivel de referencia en V/m de las medidas deberá situarse dentro de un rango admitido de valores. La validación es satisfecha correctamente si se cumple:

$$28 \leq \text{Nivel_Referencia_Vm} \leq 87 \quad (\text{V/m})$$

En todo informe con medidas en Fase 2 o 3 el nivel de referencia (estructura Medida_En_Vm) de las medidas deberá situarse dentro de un rango admitido de valores. La validación es satisfecha correctamente si se cumple:

$$28 \leq \text{Nivel_Referencia} \leq 87 \quad (\text{V/m})$$

En todo informe con medidas en Fase 3, el nivel de referencia (estructura Medida_En_Am) de las medidas deberá situarse dentro de un rango admitido de valores. La validación es satisfecha correctamente si se cumple:

$$0.073 \leq \text{Nivel_Referencia} \leq 5 \quad (\text{A/m})$$

⁶ En caso de que el valor medido facilitado por el equipo de medición en Fase 2 o en Fase 3 resulte menor que el valor del umbral de detección del equipo empleado, como valor medido se tiene que indicar el valor numérico del umbral de detección del correspondiente equipo.

**Validación 6.1-13**

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, el nivel de decisión de cada medida tiene que estar dentro de un rango admitido de valores.

Descripción de la validación:

En todo informe con medidas en Fase 1, el nivel de decisión en V/m de las medidas (Nivel_Decision_Vm) deberá situarse dentro de un rango admitido de valores. La validación es satisfecha correctamente si se cumple:

$$14 \leq \text{Nivel_Decision_Vm} \leq 43.5$$

Validación 6.1-14

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, y en alguna medida se cumple que el valor calculado (suma del valor medido preexistente y del valor teórico) resulta superior al nivel de decisión, entonces el certificado tiene que incluir también un informe de medidas en Fase 2.

Validación 6.1-15

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, el valor diferencia en cada medida del informe tiene que corresponder con el valor esperado que resulta de la diferencia del nivel de decisión menos el valor calculado (suma del valor medido preexistente y del valor teórico).

Descripción de la validación:

En todo informe con medidas en Fase 1, el valor diferencia de las medidas deberá respetar la relación esperada de diferencia entre el nivel de decisión y el valor calculado de la intensidad del campo eléctrico en V/m. La validación es satisfecha correctamente si se cumple⁷:

$$\text{Nivel_Decision_Vm} - \text{Valor_Calculado_Vm} - 0.02 \leq \text{Diferencia_Vm} \leq \text{Nivel_Decision_Vm} - \text{Valor_Calculado_Vm} + 0.02$$

⁷ Se introduce un pequeño margen (0.02) para evitar problemas por la falta de precisión.



Validación 6.1-16

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 1, el nivel de decisión y el nivel de referencia en cada medida están correctamente relacionados por un factor de 1 a 2.

Descripción de la validación:

En todo informe con medidas en Fase 1, el nivel de decisión en V/m de las medidas (Nivel_Decision_Vm) deberá ser la mitad del nivel de referencia en V/m de las medidas (Nivel_Referencia_Vm). La validación es satisfecha correctamente si se cumple⁷:

$$\text{Nivel_Referencia_Vm}/2 - 0.02 \leq \text{Nivel_Decision_Vm} \leq \text{Nivel_Referencia_Vm}/2 + 0.02$$

Validación 6.1-17

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, el valor calculado (suma del valor medido preexistente y del valor teórico) en cada medida tiene que ser superior o igual al valor medido preexistente.

Validación 6.1-18

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 2, y el valor calculado en V/m es superior al umbral situado 40 dB por debajo del nivel de referencia en V/m en alguna medida, entonces el valor del campo relativo a esta información en dicha medida tiene que ser "SI", y en caso contrario "NO".

Descripción de la validación:

En todo informe con medidas en Fase 2, si en alguna medida el valor medido en V/m es superior al nivel 40 dB por debajo del nivel de referencia, entonces se indicará "SI" en el campo Mayor_40dB_Nivel_Referencia, mientras que el resto de medidas, se deberá indicar "NO". La validación es satisfecha correctamente si se cumple:

a) Mayor_40dB_Nivel_Referencia = SI \leftrightarrow

$$20 \cdot \log_{10}(\text{Valor_Medido}) > 20 \cdot \log_{10}(\text{Nivel_Referencia}) - 40 \quad (\text{V/m})$$

Esta condición equivale a:

$$\text{Mayor_40dB_Nivel_Referencia} = \text{SI} \leftrightarrow \text{Valor_Medido} > \text{Nivel_Referencia}/100 \quad (\text{V/m})$$

b) Mayor_40dB_Nivel_Referencia = NO \leftrightarrow

$$20 \cdot \log_{10}(\text{Valor_Medido}) \leq 20 \cdot \log_{10}(\text{Nivel_Referencia}) - 40 \quad (\text{V/m})$$

Esta condición equivale a:

$$\text{Mayor_40dB_Nivel_Referencia} = \text{NO} \leftrightarrow \text{Valor_Medido} \leq \text{Nivel_Referencia}/100 \quad (\text{V/m})$$



Validación 6.1-19

Si el certificado incluye un informe de medidas en Fase 3, y alguna de sus medidas se ha realizado en un intervalo de frecuencias, la frecuencia inicial será menor que la frecuencia final.

Descripción de la validación:

En toda medida en Fase 3, se ofrece la posibilidad de indicar la frecuencia de medida o el rango de frecuencias de la medida.

Si se indica un rango de frecuencias de la medida, entonces la frecuencia inicial del rango debe ser inferior a la frecuencia final del rango:

$$\text{Frecuencia Inicial} < \text{Frecuencia Final}$$

Validación 6.1-20

Si el certificado incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, el dato relativo al técnico responsable indicado en el informe de cada Fase, tiene que comenzar por un NIF-NIE válido (correctamente formado).

Descripción de la validación:

En todo informe con medidas en una Fase debe indicarse el técnico responsable que ha realizado dichas medidas. El campo "Tecnico_Responsable" debe comenzar con el NIF-NIE del técnico y continuar con su nombre y apellidos, utilizando de forma obligatoria como carácter separador el espacio o el guion bajo. En esta validación se comprueba que dicho campo comienza por un NIF-NIE y que éste es válido.

6.2. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 6.2-1

Si en el certificado presentado, la tipología de la estación es ER1 y el valor del campo "Entorno_Sensible" relativo a la existencia de algún espacio sensible en el entorno de la estación es igual a "SI", entonces alguno de los puntos de medida, detallado en el informe de medidas, está ubicado en un espacio sensible.

De igual modo si en el certificado presentado, la tipología de la estación es ER1 y el valor del campo relativo a la existencia de algún espacio sensible en el entorno de la estación es igual



a “NO”, entonces ninguno los puntos de medida, detallado en el informe de medida está ubicado en un espacio sensible

Validación 6.2-2

Si en el certificado presentado, la tipología de la estación es ER3, ER4 o ER5, el valor del campo "Entorno_Sensible" relativo a la existencia de algún espacio sensible en el entorno de la estación siempre será igual a “NO”.

Validación 6.2-3

Si en el certificado presentado, la tipología de la estación es ER3, ninguno los puntos de medida, detallado en el informe de medida está ubicado en un espacio sensible.

6.3. Validaciones comunes a los procedimientos de Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 6.3-1

La solicitud incluye algún informe de medidas en Fase 1, en Fase 2 o en Fase 3, y la fecha de medida en cada informe es igual o posterior a la fecha de registro del requerimiento de Subsanación comunicado por el MINISTERIO al titular.

7. Validación del presentador de la solicitud

7.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta, Modificación, Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 7.1-1

El presentador tiene autorización para presentar solicitudes de Alta y Modificación de proyectos de estaciones, así como respuestas a requerimientos de Subsanación de Alta y Modificación, con igual expediente concesional al indicado en el certificado.



8. Validación del tamaño de los ficheros de la solicitud

8.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta, Modificación, Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 8.1-1

El tamaño máximo del fichero XSIG presentado en la solicitud no supera los 7 MB.

9. Validación del formato de presentación de la solicitud

9.1. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta, Modificación, Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 9.1-1

El fichero XSIG presentado en la solicitud contiene un solo archivo de extensión .xml.

Validación 9.1-2

La firma o las firmas⁸ utilizadas en el fichero XSIG presentado son válidas, es decir, implementan correctamente el formato XAdES requerido por el MINISTERIO.

Validación 9.1-3

El fichero XML presentado en la solicitud pasa la validación del esquema XSD, es decir, está bien formado, se puede leer, cumple la estructura indicada en el esquema XSD (nodos obligatorios, orden de los nodos, etc)...

⁸ Además de la firma del técnico competente en el fichero XSIG, también puede estar la firma del Colegio Profesional, en cuyo caso el certificado está visado. En caso contrario, el certificado no está visado.



Validación 9.1-4

Los documentos embebidos dentro del fichero XML están codificados en BASE64.

Validación 9.1-5

El fichero XML presentado en la solicitud debe estar codificado en UTF-8

9.2. Validaciones comunes a los procedimientos de Alta y Modificación

Validación 9.2-1

El técnico competente ha firmado el fichero XSIG (certificado) presentado en la solicitud.

Validación 9.2-2

El técnico competente especificado en el fichero XML es el mismo que firma el fichero XSIG presentado.

Validación 9.2-3

Si el certificado está visado, el Colegio Profesional especificado en el fichero XML es el mismo que firma el fichero XSIG presentado.

10. Validación de la fecha de presentación de la solicitud

10.1. Validaciones comunes al procedimiento de Subsanación de Alta y Subsanación de Modificación

Validación 10.1-1

La fecha de registro de la solicitud de Subsanación es igual o posterior a la fecha de registro del requerimiento de Subsanación comunicado por el Ministerio al titular.



Validación 10.1-2

El fichero XSIG presentado en la solicitud contiene un solo archivo de extensión .xml.

Validación 10.1-3

La firma o las firmas⁸ utilizadas en el fichero XSIG presentado son válidas, es decir, implementan correctamente el formato XAdES requerido por el MINISTERIO.

Validación 10.1-4

El fichero XML presentado en la solicitud pasa la validación del esquema XSD, es decir, está bien formado, se puede leer, cumple la estructura indicada en el esquema XSD (nodos obligatorios, orden de los nodos, etc...)

Validación 10.1-5

Los documentos embebidos dentro del fichero XML están codificados en BASE64.

ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Versión 1.1 (diciembre de 2017)

- Versión inicial.

Versión 1.2 (febrero de 2018)

- Se añade la validación 9.1-5.

Versión 1.3 (junio de 2018)

- Se modifica la validación 6.1-20 haciendo obligatorio el uso del carácter espacio o guion bajo para la separación entre DNI-NIE y Nombre

Versión 1.4 (junio de 2019)

- Se añade la posibilidad de la tecnología 5G en las validaciones 2.1-2 y 3.1-2.